

Se deja constancia en el sentido de indicar, que revisado el correo electrónico del Juzgado, no se encontró notificación por parte de la Corte Suprema de Justicia, del fallo de tutela proferido en segunda instancia dentro del trámite en la acción constitucional de radicado 05001 22 03 000 2020 00357 00, la cual versa sobre el proceso aquí tramitado en segunda instancia, demandante TRANSPORTES YEEPERS SAS, demandado ALQUILER, EQUIPO Y CONSTRUCCIONES SAS. Medellín, 10 de marzo de 2021.



JHÓN EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de marzo de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	TRANSPORTES YEEPERS SAS
DEMANDADO	ALQUILER, EQUIPO Y CONSTRUCCIONES
RADICADO	050014003017-2019-00670
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	ORDENA OFICIAR

En atención a lo informado por la apoderada de la parte demandada dentro del presente asunto, donde informa el proferimiento de fallo de tutela en segunda instancia dentro de la acción constitucional instaurada por la sociedad, aquí demandada, en contra del Despacho; y de acuerdo a la constancia secretarial que antecede, previo a tomar cualquier determinación, se considera necesario conocer de parte del Juzgador en segunda instancia de la acción de tutela, el contenido del fallo y la orden emitida.

Así las cosas, se ordena oficiar a dicha Corporación, con el objeto que se sirva notificar a este Despacho, el fallo de tutela proferido en segunda instancia dentro del trámite de tutela radicado 05001 22 02 000 2020 00357 00.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.